

MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid CUANTAS VECES SEA NECESARIO.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—PRECIO: setenta y cinco céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, tres pesetas por trimestre.—Filipinas, tres pesetas cincuenta céntimos también por trimestre.

Dirección general de Infantería.—3.ª Sección.—3.º Negociado.—Circular núm. 41.—El Excmo. Sr. Vicario general castrense, con fecha 31 de Diciembre próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Habiendo sido proclamado Rey de España S. M. D. Alfonso XII (q. D. g.), he tenido á bien disponer que el primer día festivo siguiente al recibo de esta circular se cante en todas las Iglesias de la jurisdicción castrense un solemne *Te-Deum* en acción de gracias al Todopoderoso por su feliz advenimiento al Trono, y que interin otra cosa no se prevenga se añada en todas las misas la oración pro-Rege y la Collecta et fámulos además de las prevenidas anteriormente, pro-Papa et Pace.—Lo comunico á V. S. para su inteligencia y debido cumplimiento.»

Lo que he dispuesto se publique en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de todos los individuos que la componen.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 25 de Enero de 1875.—CEBALLOS.

Dirección general de Infantería.—2.ª Sección.—1.º Negociado.—Circular núm. 42.—Por resolución del Ministerio-Regencia del Reino, de 7 del actual, han sido promovidos al empleo de Alférez de Milicias provinciales los aspirantes contenidos en la adjunta relación que empieza con D. Bernardino Olivan y Tomey, y termina con Don Diego Boejar y Prados, debiendo ser alta en sus nuevos empleos en la revista del próximo mes de Febrero.—En su consecuencia y cumplimiento los he destinado á los Batallones provinciales que se les marca, cuyos primeros Jefes dispondrán que el alta de los interesados tengo lugar en la expresada revista.—Dios guarde á V.... muchos años.—Madrid 20 de Enero de 1875.—CEBALLOS.



RELACION QUE SE CITA.

Distritos donde han sido examinados.	PROCEDENCIA Y TITULOS.	NOMBRES.	Batallones provinciales á que se les destina.	Puntos de incorporacion
Aragon. . .	Paisano. Examinado, segun el caso 3.º del artículo 1.º del Decreto de 10 de Noviembre último.	D. Bernardino Olivan y Tormey.	Alicante, 43.	Alicante.
Granada. . .	Idem. Licenciado en la facultad de Ciencias.	Enrique Ledesma y Nuñez.	Almería, 39.	Melilla.
Valencia.. .	Idem. Estudiante de Medicina con dos años aprobados.	Crescencio Rebullida y Sanz.	Barcelona, 40.	Barcelona.
Idem.	Idem. Id. de Teología con tres id. id.	José Martinez y Cases.	Madrid, 35.	Madrid.
C. L. Vieja. .	Idem. Perito Agrónomo.	Camilo Perez y Fernandez.	Valladolid, 27.	Valladolid.
Andalucía. .	Idem. Estudiante de Ciencias con dos años aprobados.	Manuel Fernandez Alava.	Guadix, 22.	Málaga.
Granada . . .	Idem. Perito Agrónomo.	Fernando Ruiz y Perez.	Almería, 39.	Melilla.
Andalucía. .	Idem. Maestro de Obras.	Ignacio Robles y Rodriguez.	Cordoba, 9.	S. Sebastian.
Búrgos. . . .	Cabo 1.º del Sedentario de Búrgos con dos años aprobados en la facultad de Medicina.	Gregorio Ortiz y Laso.	Orense, 19.	Vitoria.

Andalucía.	Paisano. Peritó Agrónomo.	D. Eliodoro Cacino y Brabo.. . . .	Múrcia, 10. . . .	Cartajena.
Valencia..	Soldado infantería con más de dos años aprobados en la facultad de Medicina.	Carmelo Ramos y Balaguer.	Alcoy, 37.	Alcoy.
Andalucía.	Sargento 2.º de Ingenieros. Examinado segun el caso 3.º del artículo 1.º de dicho Decreto.	Adolfo Lopez del Castillo.	Toledo, 29. . . .	Madrid.
Isla Baleares	Cabo 1.º infantería con dos años aprobados de la facultad mayor.	Pedro Gil y Carrió.	Tarragona, 44. . .	Palma.
Granada.	Soldado infant ^a Licenciado en Derecho.	Antonio Diaz y Guevara.	Ecija, 13.	Bilbao.
Aragon. . .	Paisano, Examinado segun el caso 3.º del artículo 1.º	Mariano Valcayo y Rojo.	Zaragoza, 48.. . .	Zaragoza.
Granada.	Soldado del provincial de Granada con dos años aprobados en la facultad de Teología.	Laureano Maqueda y Perez.	Cádiz, 12.	Ceuta.
Andalucía.	Paisano. Examinado segun el caso 3.º del artículo 1.º	José Lafita y Blanco.	Cáceres, 11.	Calatayud.
Ceuta..	Idem..	Manuel Baro y Suarez.	Huelva, 38.	Sevilla.
Aragon. . .	Idem. Estudiante de Medicina con dos años aprobados.	Luis Mena y Esponera.	Huesca, 47.	Huesca.
Granada..	Idem. Examinado segun el caso 3.º del artículo 1.º	Eduardo Perez y Acosta.	Salamanca, 25. . .	Búrgos.
Búrgos. . .	Soldado del regimiento de Castilla con la carrera del Notariado concluida.	Saturnino Ruiz y Ojeda.. . . .	Avila, 31.	Tafalla.
Andalucía.	Estudiante de Derecho con dos años aprobados.	Manuel García y Galindo.	Granada, 6.	Calatayud.
Idem..	Sargento 2.º del provincial de Sevilla. Examinado segun el caso 3.º del art. 1.º	Juan Sanz y Capovi.	Ciudad-Real, 30.	Cuenca.
Aragon. . .	Soldado del regimiento infantería Almanza con dos años aprobados en la facultad de Medicina.	José Rivalta y Torres.	Teruel, 49.. . . .	Teruel.
Granada..	Paisano. Examinado segun el caso 3.º del artículo 1.º	Ildefonso Infante y Marco.	Jaen, 1..	Zaragoza.
Ceuta. . . .	Idem.	Adolfo Dominguez y Dorado. . . .	Badajoz, 2.	Haro.
C. L. Vieja.	Guardia civil del 9.º Tercio, id.	Vicente Margañon y Rodriguez. . .	Santander 18.. . .	Santander.
Andalucía.	Cabo 1.º de artillería con la carrera del Notariado concluida.	Manuel Ramirez y Montero.	Alicante, 43. . . .	Alicante.

Isla Baleares.	Paisano. Licenciado en Derecho.	D. Jerónimo Pou y Magraner.	Mallorca, 34.	Tarragona.
Extremad. ^a .	Paisano. Examinado segun el caso 3.º del artículo 1.º.	Francisco Rodriguez del Castillo.	Albacete, 26.	Albacete.
C. L. Vieja.	Idem con dos años aprobados de facultad mayor.	Cristino Cebrian y Villanova.	Leon, 7.	Calatayud.
Idem.	Guardia civil del 9.º Tercio. Examinado segun el caso 3.º del artículo 1.º.	Enrique Manzanero y Masa.	Logroño, 14.	Logroño.
Búrgos.	Paisano con dos años aprobados en la facultad de Teología.	Miguel Ruiz y Pinillos.	Soria, 17.	Santander.
Aragon.	Idem. Examinado segun el caso 3.º del artículo 1.º.	Enrique Satué y Carbonell.	Teruel, 49.	Teruel.
Búrgos.	Idem. Con dos años aprobados en la facultad de Derecho.	German Villanueva y Diaz.	Búrgos, 4.	Búrgos.
C. L. Vieja.	Guardia civil del 9.º Tercio. Examinado segun el caso 3.º del artículo 1.º.	Hipólito Cortizas y Gonzalez.	Orense, 19.	Vitoria.
Idem.	Idem.	Constantino Margañon Rodriguez	Santander, 18.	Santander.
Aragon.	Paisano. Con dos años aprobados en la facultad de Teología.	Santiago Minguez y Minguez.	Huesca, 47.	Huesca.
Valencia.	Idem. Examinado segun el caso 3.º del artículo 1.º.	Enrique Garcia y Barrachina.	Barcelona, 40.	Barcelona.
Extremad. ^a .	Idem.	Angel Montero y Romera.	Castellon, 45.	Castellon.
C. L. Vieja.	Idem. Con dos años aprobados en la facultad de Derecho.	Angel Baeza y Ledesma.	Zamora, 16.	Bilbao.
Aragon.	Idem. Id. en la de Medicina.	Luis Boné y Auria.	Avila, 31.	Tafalla.
Granada.	Idem. Examinado segun el caso 3.º del artículo 1.º.	José Búrgos y Rodriguez.	Segovia, 32.	Valencia.
Andalucía.	Idem.	Diego Boejeear y Prados.	Valencia, 41.	Idem.

Dirección general de Infantería.—3.^a Sección.—1.^{er} Negociado.—Circular núm. 43.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 6 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.—Por la Presidencia del Ministerio-regencia del Reino, con esta fecha, se ha expedido el Decreto siguiente:—Proclamado rey de España D. Alfonso XII por el voto unánime de la Nación y del Ejército, natural es que se restablezca el escudo real en las banderas y estandartes de mar y tierra, en la moneda, los timbres y donde quiera que se ostentasen por ley ó costumbre sus gloriosos blasones ántes que, en parte, los hicieran desaparecer las pasadas discordias. Inútil sería detenerse á justificar una disposición tan claramente reclamada por las nuevas circunstancias en que el país se encuentra y tan de acuerdo sin duda con los votos de los españoles, deseosos de devolver á la institucion monárquica su antiguo y necesario prestigio y sus símbolos históricos. El restablecimiento del antiguo escudo de la Monarquía española, es consecuencia indeclinable de la proclamacion del rey D. Alfonso, y, por tanto, el Ministerio-regencia ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o La coronareal y el escudo de armas de la Monarquía española, en la forma y con los emblemas que tuvo hasta el 29 de Setiembre de 1868, se restablecerán desde la fecha del presente Decreto en las banderas y estandartes del ejército y la armada, así como en la moneda, en los sellos y documentos oficiales y en todos los casos anteriormente sancionados por ley ó costumbre.

Art. 2.^o Los diversos Ministerios cuidarán del puntual é inmediato cumplimiento del presente Decreto.—Madrid 6 de Enero 1875. El Presidente del Ministerio-regencia, ANTONIO CANOVAS DEL DEL CASTILLO.—Lo que de órden del expresado Ministerio trasladado á V. E. para su conocimiento y cumplimiento »

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DEL ARMA para su debida publicidad y conocimiento de los individuos que la componen Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 16 de Enero de 1875.—
CEBALLOS.

Dirección general de Infantería.—2.^a Sección.—1.^{er} Negociado.—Circular núm. 44.—Por resolución del Ministerio-Regencia del Reino de 14 del actual han sido promovidos al empleo de Alférez de Milicias Provinciales los aspirantes comprendidos en la adjunta relacion, que empieza con D. Francisco Villalpando y Miranda, y termina con D. José Rodriguez y Molina, debiendo ser alta en sus nuevos empleos en la próxima revista de Febrero. En su consecuencia y cumplimiento, los he destinado á los batallones provinciales que se les marca, cuyos primeros Jefes dispondrán que el alta de los interesados tenga lugar en la citada revista.—Madrid 24 de Enero de 1875
CEBALLOS.

Relacion que se cita.

Distritos donde han sido examinados.	PROCEDENCIA Y TITULOS.	NOMBRES.	Batallones pro- vinciales á que son destinados.	Puntos de incorporacion
Andalucía.	Sargento 2.º licenciado. Examinado segun el caso 3.º del artículo 1.º del Decreto de 10 de Noviembre último.	D. Francisco Villalpando Miranda.	Ecija, 13.	Bilbao.
Andalucía.	Paisano. Con dos años aprobados en la facultad mayor.	Rafael Verger y Roca.	Córdoba, 9.	S. Sebastian.
Extremadura	Idem. Maestro superior de Instrucción primaria.	Guillermo Silveira y Galan.	Badajoz, 2.	Haro.
Andalucía.	Soldado de infantería. Examinado segun el caso 3.º del artículo 1.º del citado Decreto.	Blas Moreno y Morales.	Ecija, 13.	Bilbao.
Andalucía.	Paisano. Con dos años aprobados de facultad mayor.	Valeriano Ramirez y Berrócoso.	Jaen, 1.	Zaragoza.
Galicia.	Soldado del Escuadron de Galicia. Con dos años aprobados de facultad mayor	Baltasar Navarro Abellan.	Múrcia, 10.	Cartagena.
Galicia.	Paisano. Con dos años aprobados en la facultad de Derecho.	Rafael Mosquera Lopez Cadenas.	Coruña, 33.	Coruña.

Andalucía.	Soldado de infantería. Examinado segun el caso 3.º del artículo 1.º del Decreto ya citado.	D. Manuel Ruiz Adame Carmona.	Granada, 6.	Granada.
Extremadura	Paisano. Examinado segun id., id., id.	Ventura Maruri y Ramos.	Guadalajara, 15.	Madrid.
Extremadura	Guardia civil del 11.º tercio. Con dos años de facultad mayor aprobados.	Juan Florencio y Ramos.	Cáceres, 11.	Calatayud.
Vascongadas	Cabo 2.º del Regimiento de Luchana. Con dos años aprobados en la facultad de medicina.	Joaquin Cortés y Gras.	Zamora, 16.	Bilbao.
Andalucía.	Paisano. Examinado segun el caso 3.º del artículo 1.º del Decreto antes citado.	Julian Tort y Garcia.	Sevilla, 3.	Calatayud.
Andalucía.	Paisano. Examinado segun id., id., id.	Antonio Trianes y Andivia.	Albacete, 23.	Albacete.
Andalucía.	Paisano. Examinado segun id., id., id.	Evaristo Megia y Cárdenas.	Huelva, 38.	Sevilla.
Andalucía.	Paisano. Examinado segun id., id., id.	José Hurtado y Rodriguez.	Cádiz, 12.	Ceuta.
Andalucía.	Paisano. Examinado segun id., id., id.	José Rodriguez y Molina.	Cádiz, 12.	Ceuta.

Dirección general de Infantería.—4.^a Sección.—1.^{er} Negociado.—Circular núm. 45.—El Excmo. Sr. Secretario general del Ministro de la Guerra, en 16 de Noviembre próximo pasado, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Capitan general de la isla de Cuba, lo siguiente.—El Consejo de Guerra de Oficiales generales celebrado en la Habana el día 23 de Setiembre del año próximo pasado, para ver y fallar la causa instruida á don Rafael Rodriguez Muñoz, Teniente del Batallon Voluntarios de Madrid, por desfalco de 1828 pesetas, 58 céntimos, pronunció la sentencia siguiente:—El Consejo ha absuelto libremente al procesado Capitan graduado Teniente de Infantería, D. Rafael Rodriguez Muñoz, sin que la formacion de este proceso le sirva de nota ni cause perjuicio en su carrera. Enterado el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, á quien he dado cuenta de la citada causa que adjunta devuelvo á V. E.; visto cuanto de ella resulta, y de conformidad con lo expuesto acerca del particular por el Consejo Supremo de la Guerra, en acordada de 27 de Octubre último, ha tenido por conveniente disponer se publique la preinserta sentencia en la forma prevenida, atendido su carácter ejecutorio.—De orden del expresado Presidente, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que se publica en el MEMORIAL DEL ARMA, para conocimiento de los individuos que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid, 22 de Diciembre de 1874.—GARCIA CERVINO.

Dirección general de Infantería.—1.^a Sección.—3.^{er} Negociado.—Circular núm. 46.—Sírvasse V. S. proceder al alta y baja correspondiente por pase á las armas, cuerpos y destinos que se detallan en la siguiente relacion, que da principio con el soldado de la Reserva de Alcañiz, Pedro Lozano Latorre, y termina con el de igual clase del Regimiento Valencia, Valentin Esteban Berrecoso.

Lo que prevengo á V. S. para los efectos indicados, debiendo ordenar la inmediata incorporacion de los individuos de su cuerpo á donde se les señale, y remitiendo á su nuevo destino los documentos pertenecientes á los mismos.—Madrid 22 de Enero de 1875.—CERBALLOS.

1.ª SECCION.

3.ª NEGOCIADO.

RELACION de los individuos que en la próxima revista de Comisario han de causar alta y baja en las armas y cuerpos que á continuacion se expresa:

Cuerpos en donde sirven.	Clases.	NOMBRES.	Cuerpos á donde son destinados.
Rva. Alcañiz.	Soldado.	D. Pedro Lozano Latorre.	Caballería de Alcántara.
Idem Lucena.	»	Casiano Dominguez Chacon.	Al E. C. de Instruccion de Caballería.
Reg. San Quintin.	»	Laureano Antunes.	Id., id.
Idem Málaga.	»	Clemente Navas Serrano.	Al Regimiento de San Fernando.
Rva. núm. 7.	»	Andrés Vitores Cascases.	Al id. de Castilla.
Caz. Tarifa.	»	Mateo Villaro Vigo.	} Brigada sanitaria.
Caja quintos Valladolid.	»	Tiburcio Guillen Valverde.	
Caz. Reus.	»	Indalecio Castillo Pecellin.	
Rva. de Baeza.	»	Meliton Gomez Rodriguez.	
Provincial Barcelona.	»	Francisco Mares Gordi.	} Al E. C. de Instruccion de Caballeria.
Rva. 19.	»	Froilan Martin.	
Rva. Barcelona.	»	Tomás Algomar Escolar.	Primer Regimiento de Artillería á pié.
Rva. 19.	»	Simon Muñoz.	Al E. C. Instruccion de caballería.
Reg. Murcia.	»	Angel Ruiz y Lopez.	Al segundo Regimiento de Ingenieros.
Caz. Habana.	»	Domingo Corral Rodriguez.	Al Regimiento de Castilla.
Rva. 7.	»	Justo Almaraz Somera.	A Caballería Húsares de Farnesio.

Rva. Cádiz.	Soldado.	Donato Torreiro Diez.	} Regimiento de Galicia.
Idem Valladolid.	»	Hilario Carvajal Vinalla.	
Idem id.	»	José Lugo Prado.	
Rva. Leon.	»	Narciso Merino Cubillas.	} Al Regimiento de San Fernando.
Idem id.	»	Alonso Fernandez García.	
Rva. 7.	»	Miguel Perez Sabroy.	Al Regimiento 29.
Reg. Gerona.	»	Alejo Gonzalez Hueco.	Al Regimiento 7.
Reg. Navarra.	»	Antonio Martinez Criado.	} Al idem Extremadura..
Caz. Béjar.	»	Juan Antonio Sanchez..	
Idem id.	»	Domingo Francisco..	} Al 2.º Reg. Artillería á pie
Idem id.	»	Leandro Lopez Varela.	
Rva. 12.	»	José Gomez Pacheco.	Al primer Regimiento Ingenieros.
Caz. Alcolea.	»	Felipe Lopez Cobos..	A Lanceros de Calatrava.
Reg. Córdoba.	»	Blas Ruiz y Vans.	A la Reserva 14.
Caz. Figueras.	»	Marcelino Perez Arces.	A Cazadores de Manila.
Idem Cataluña.	»	Eugenio Diaz Ulloa..	Al Regimiento Galicia.
Reg. Gerona.	»	Benito Escolada..	A Cazadores de Cuba.
Brig. ^a obrs. Ad. Militar.	»	Fernando Mora García.	Al Regimiento Granada.
Reg. Córdoba.	»	Manuel Almela Roig.	Al idem Bailen 24.
Idem Africa.	»	Andrés Rodriguez Conejo.	Al Regimiento Extremadura.
Idem Málaga.	»	Manuel Barbeito Beiras.	Idem id.
Idem id.	»	Francisco Nemia Cordon..	Al primer Regimiento Artillería á pié.
Idem San Fernando	»	Cristobal Casañe Campo..	A la Brigada Sanitaria.
Idem Cuenca.	»	Ceferino Quintana de la Hoz.	A la E. C. Instruccion Alcalá de Henares.
Rva. 2.	»	Manuel Cano Ruiz..	Al Regimiento Asturias.
Brigada Sanitaria.	»	Luis Rodriguez Alpagui..	Al Regimiento Castrejana. X
Reg. Leon.	»	José Alvarez Fernandez.	Idem id. X
Rva. Cáceres.	»	Juan Cinodella Parra..	Al idem Bailén.
Reg. Guadalajara.	»	Teodoro Gutierrez del Dedo..	Al idem Leon.
Rva. Valladolid.	»	Norberto Rodriguez Cuiñado..	A Cazadores Manila.
Idem Mondoñedo.	»	Francisco Paredes Lopez..	Al Regimiento Málaga.
Caz. Figueras.	»	José Garcia Fernandez.	Idem id.
Idem id.	»	Joaquin Lopez Estevez.	Al Regimiento Murcia, 37.
Idem Habana.	»	Marcelino Vazquez..	Brigada Sanitaria.
Reg. Castilla..	»	Emilio Hidalgo.	Idem id.
Idem Córdoba.	»	Eugenio Perez Gomez..	

Caz. Estella.	Soldado.	Eustaquio Niebo Sauce.	Brigada Sanitaria.
Rva. Valladolid.	»	Tiburcio Guillen.	Id., id.
Idem 20.	»	José Mompó y Vidal.	Al Regimiento Aragon, 21.
Idem 2.	»	Jacinto Fernandez Andrés.	A Caballeria E. C. de I. de Alcalá.
Idem id.	»	Juan Escudero Renero.	A id., id., id.
Idem 5.	»	Enrique Ruiz Gallo.	A la Brigada Sanitaria.
Reg. 32.	»	Vicente Garrido Garcia.	Al Regimiento Granada.
Rva. 1.	»	Torcuato Padilla Mateos.	A Caballeria E. C. de Alcalá.
Reg. 26.	»	Manuel Perez Reina.	Artilleria 2.º Regimiento á pié.
Caz. Habana.	»	Casto Perez Plana.	Al Regimiento num. 32.
Reg. num. 1.	»	Juan Martin Carmona.	Artilleria tercer Regimiento á pié.
Rva. 13.	»	Gregorio Moral Gomez.	Al Regimiento Málaga.
Idem 14.	»	Santos Perez Cisneros.	A Cazadores de Madrid.
Reg. Zaragoza.	»	Dionisio Ramos Murillo.	Al Regimiento de la Reina, núm. 2.
Idem Aragon, 21.	»	Antonio Pastor Martin.	Id., id. Infante, núm. 5.
Idem Luchana. 28.	»	José Sint Filiat.	Artilleria tercer Regimiento montado.
Rva. 10.	»	Sebastian Segovia Marfil.	Al Regimiento de Africa, núm. 7.
Idem 16.	»	Manuel Lopez Pelaez.	Al id. de Valencia, núm. 23.
Reg. Leon. 38.	»	Primitivo Lopez Fernandez.	Al id. de Toledo, núm. 35.
Rva. 14.	»	Eugenio Vecino Alonso.	A Cazadores de Segorve.
Reg. Zaragoza 12.	»	Francisco Soria Terron.	Al Regimiento de la Constitucion.
Rva. 18.	»	Miguel Rodriguez Martinez.	Al id. Cantabria.
Idem 9.	»	Antonio Ruiz Pino.	Al id. Gerona, núm. 22.
Idem id.	»	Agapito Pontiel Montealegre.	Artilleria 2.º Regimiento montado.
Rva. Toledo.	Cabo 2.º	Francisco Mendoza Ducho.	Caja de Ultramar.
Idem núm. 9.	»	Higinio Marqués Soriano.	Brigada Sanitaria.
Caz. Alcolea.	»	Andrés Moriana Becerra.	Tercera Seccion Obreros de Admon. militar.
Rva. Mallorca.	»	Jaime Marcon.	Guardia Civil, de las Baleares.
Idem id.	»	Juan Alberti Alberti.	
Idem id.	»	Bartolomé Visch Gomar.	Regimiento de Extremadura.
Disuelta Rva. de Búrgos.	»	Pedro Sampedro.	
Rva. Badajoz.	»	Celestino Saez Diaz.	Brigada Sanitaria.
Reg. Galicia.	»	Eleuterio Sanjosé Villar.	Bon. Provisional, quinta seccion.
Caz. Estella.	»	Zoilo Perez Perez.	Guardia Civil.
Bon. Proval. 8.ª seccion.	»	Inocente Landre.	Cazadores de Mérida.
Reg. Granada.	Cabo 2.º	Manuel Lopez Mañano.	Batallon Provisional sétima seccion.

Comision liquidadora del disuelto Batallon. Rva. de Lugo.	Cabo 2.º	Aquilino Echevarria.	Batallon Provisional 7.ª seccion.
Caz. Bejar.	Soldado.	Pedro Ruiz Lopez	Brigada Sanitaria.
Reg. Constitucion.	»	Ignacio Reguero Egido.	Caballeria Húsares de Pavia.
Idem Murcia.	Sarg. 2.º	Fulgencio Carballo Torrero.	Cazadores de Puerto-Rico.
Idem id.	Soldado.	Anselmo Carballo Torrero.	Id., id.
Rva. 2.	»	Arturo Garcia Villanneva.	Reserva núm. 25.
Caz. Puerto-Rico.	Cabo 2.º	Pedro Garcia Monsoñis.	Guardia Civil.
Idem Alcolea.	Soldado.	Pascual Gavara Puértola.	Regimiento de Córdoba.
Idem Segorbe.	»	Joaquin Cercano Aragon.	Cazadores de Ciudad-Rodrigo.
Reg. Cantabria.	Cabo 2.º	Cayetano Ferrant Jurchernant.	Guardia Civil.
Rva. Plasencia.	Soldado.	Juan Perez Martinez.	Regimiento de la Constitucion.
Reg. Rey.	»	José Martin Sortan	Brigada Sanitaria.
Rva. Pamplona.	»	Onofre Delera Martinez.	Id., id.
Idem 24.	Cabo 2.º	Juan José Rodriguez Teruel.	Regimiento de Extremadura.
Reg. Cuenca.	Soldado.	Pedro Araujo.	Id., id.
Rva. Mondoñedo.	«	Eugenio Diaz Ulloa.	Brigada Sanitaria.
Idem id.	»	José Rodriguez.	Tercer Regimiento de Ingenieros.
Caz. Cataluña.	»	Manuel Blanco Seillo.	Regimiento de Sevilla.
Rva. 2.	»	Juan Montellano Martinez.	Regimiento de Toledo.
Cupo de Redondo provin- cial Palencia.	»	José Baraona Alonso.	Segundo Regimiento de Ingenieros.
Reg. Leon.	»	Eugenio Herranz Plaza.	Guardia Civil, Vizcaya.
Idem San Quintin.	»	Evaristo Fernandez Diaz.	Regimiento Fijo Ceuta.
Idem Rey.	»	Juan Uceda Peña.	Regimiento Bailen.
Rva 2	»	Manuel Maneb Sobrino.	Id., id.
Disuelto Batallon Reserva de Ecija.	»	Fernando Tovar Paniagua.	Reserva, núm. 19.
Idem id.	»	Hervano Alvarez Prieto.	Reserva núm. 25.
Reg. Almansa.	»	José Moñano Ramirez.	Reserva Barcelona.
Disuelta Rva. Santiago.	»	Joaquin Gonzalez Lopez.	
Prisionero procedente de la Rva. Ecija.	»	Cándido Gallego.	
Idem id.	»	José Alvarez.	
Idem id.	»	Juan Fernandez.	

Reg. Navarra.	Soldado.	Juan Leal Milla.	Cazadores de Bejar.
Idem id.	»	Clemente Sanchez Moray.. . . .	Caballería de Ints., Alcalá de Henares
Caz. Alcolea.	»	Felipe Usero Martinez..	Cazadores de las Navas.
Idem Ciudad-Rodrigo.	»	Tomás Perez.	Cazadores de las Navas.
Idem id.	Corneta.	Benito Huertas.	Idem id.
Reg. Saboya.	»	Agustin Ferreiro Fernandez.. . . .	Cazadores de Alcolea.
Caz. Figueras.	»	José Salvadores Meana.	Regimiento de Aragon.
Reg. Navarra.	»	Antonio Mano Aguado.	Caballería E. C.
Idem Lealtad.	»	José Fajardo Jimenez.	Batallon Provisional sétima seccion.
Idem Valencia.	»	Valentin Esteban Berrocoso.. . . .	Caballería.

Dirección general de Infantería.—4.^a Sección.—1.^{er} Negociado.—Circular núm. 47.—El Excmo. Sr. Secretario general del Ministerio de la Guerra, en 9 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitán general de Aragón lo siguiente:—El Consejo de guerra de Oficiales generales celebrado en Zaragoza el día 17 de Octubre del año próximo pasado para ver y fallar la causa instruida á D. Maximino Delgado y García, Alférez del Regimiento infantería de Almansa, acusado de abandono de guardia, pronunció la sentencia siguiente:—Le ha condenado y condena el Consejo á ser separado del servicio en concepto de pena extraordinaria, y arreglándose á lo prescrito en el artículo 48, título 5.º, trat. 8.º de las Ordenanzas del Ejército.—Enterado el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, á quien he dado cuenta de la citada causa, que adjunta devuelvo á V. E.; Visto cuanto de ella resulta, y de conformidad con lo expuesto acerca del particular por el Consejo Supremo de la Guerra en acordada de 24 de Noviembre último, ha tenido por conveniente disponer se publique la preinserta Sentencia en la forma prevenida, atendido su carácter ejecutivo, desestimando al propio tiempo el referido Presidente la instancia que en solicitud de indulto promovió el interesado.—De órden del expresado Presidente, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que se publica en el MEMORIAL DEL ARMA para conocimiento de los individuos que la componen.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 22 de Diciembre de 1874.—GARCÍA CERVINO.

Dirección general de Infantería.—2.^a Sección.—1.^{er} Negociado.—Circular núm. 48.—Por resolución del Ministerio-Regencia del Reino de 13 del actual, han sido promovidos al empleo de Alférez de Milicias provinciales los aspirantes comprendidos en la adjunta relación, que empieza con D. Rafael Rodríguez y Carpintero y termina con D. José Nestares y Buesos, debiendo ser alta en sus nuevos empleos en la revista del próximo mes de Febrero. En su consecuencia y cumplimiento he tenido por conveniente destinarlos á los batallones provinciales que se les marcan, cuyos primeros Jefes dispondrán que el alta de los interesados tenga lugar en los mismos en la expresada revista.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 21 de Enero de 1875.—CERBALLOS.

RELACION QUE SE CITA.

Distritos donde han sido examinados.	PROCEDENCIA Y TITULOS.	NOMBRES.	Batallones pro- vinciales á que son destinados.	Puntos de incorporaçon
Castilla L. N.	Cabo 2.º del primer tercio de la Guardia civil. Licenciado en Medicina.	D. Rafaél Rodriguez y Carpintero.	Valladolid, 27.	Valladolid.
Idem id.	Paisano. Licenciado en Derecho.	Ricardo Fernandez y Algarra.	Huelva, 38.	Sevilla.
Vascongadas	Paisano. Idem id.	Camerino Merino y Diez.	Pontevedra, 21.	Vitoria.
Valencia..	Sargento 2.º licenciado de Marina. Examinado segun el caso 3.º del art. 1.º del Decreto de 10 de Noviembre último.	Sixto Calatayud y Ferrez.	Castellon, 45.	Castellon.
Castilla L. N.	Paisano. Licenciado en Derecho.	Alfonso Ordax y Urrengoechea.	Leon, 7.	Calatayud.
Idem id.	Idem id.	Emilio Garcia y Sainz.	Alcalá, 20.	Madrid.
Castilla L. V.	Soldado del provincial de Palencia. Idem	Mariano Gaite y Heredia.	Mondoñedo, 28.	Rentería.
Castilla L. N.	Cabo 1.º del Batallon Provisional con dos años aprobados, facultad de Teología.	Francisco Santano y Fonseca.	Salamanca, 25.	Búrgos.
Idem id.	Paisano con dos años aprobados en la facultad de Derecho.	Vicente Alonso y Rolando.	Toledo, 29.	Madrid.
Idem id.	Idem, id. id. de Medicina.	Leonardo Pintado y Garcia.	Cuenca, 24.	Idem.
Idem id.	Idem id. id.	Benito Artieda y Meton.	Ciudad-Real, 30.	Cuenca.
Idem id.	Soldado infant. ^a Licenciado en Derecho.	José Payueta y Bastida.	Guadalajara, 15.	Madrid.
Idem id.	Cabo 2.º de Ingenieros. Examinado segun el caso 3.º del art. 1.º del Decreto de 10 de Noviembre último.	José Ferrando y Carratalá.	Alicante, 43.	Alicante.
Extremadura	Paisano. Idem id.	Mario Jimenez y Rubio.	Cáceres, 11.	Calatayud.
Castilla L. N.	Id. con dos años aprobados en Derecho.	Alejandro Velalde y Zavala.	Santander, 18.	Santander.

Valencia.	Idem con dos años aprobados en Derecho.	D Bruno Farina y T alcs.	Valencia, 41.	Valencia.
Castilla L. N.	Id. Maestro primera enseñanza superior..	José Lodo y Lopez.	Madrid, 35.	Madrid.
Vascongadas	Id. Aspirante con dos años facultad mayor	Silvestre Rentero y Uralde.	Soria, 17.	Santander.
Valencia..	Cabo 2. ^o inf. Con dos años aprobados en la facultad de Teología.	Facundo Cañada y Lopez.	Murcia, 10.	Cartajena.
Castilla L. V.	Sargento 2. ^o licenciado de Infantería..	Manuel Fernandez y Martinez.	Logroño, 14.	Logroño.
Valencia..	Paisano, dos años aprobados en Medicina.	Gaspar Ferrando y Sanchez.	Albacete, 26.	Albacete.
Granada..	Paisano. Carrera de Notariado concluida..	José Magaña y Plaza.	Granada, 6.	Granada.
Valencia..	Idem. examinado segun el caso 3. ^o del artículo 1. ^o del Decreto de citado.	Joaquin Casa y Vallés.	Alcoy, 37.	Alcoy.
Granada..	Cabo primero del provincial de Granada, con siete años aprobados en la facultad de Teología.	Eduardo Carmona y Gutierrez.	Guadix, 22.	Málaga.
Extremadura	Carabinero de la Comandancia de Badajoz, con dos años aprobados en la facultad de Teología.	Francisco Abancens y Alvarez.	Badajoz, 2.	Haro.
Granada..	Paisano. Examinado segun el caso tercero del art. 1. ^o del Decreto citado.	Gregorio de la Plaza y Villa.	Jaen 1.	Zaragoza.
Valencia..	Paisano. Maestro de obras.	Ramon Lopez y Aleixandre.	Búrgos. 4.	Búrgos.
Idem id. . .	Idem con la carrera del Notariado terminada.	Manuel Beyxer y Castellet.	Palencia 36.	
Granada..	Idem. Examinado segun el caso 3. ^o del art. 1. ^o del Decreto antes citado.	José Noguera y Portería.	Málaga 23.. . . .	Logroño.
Valencia..	Idem id., id. id.	Manuel Burguete y Ramirez.	Alcalá 20.	Madrid.
Granada..	Idem id., id., id.	Enrique Ruiz y Vidondo.	Avila 31.	Tafalla.
Idem id. . .	Soldado de infantería. Con dos años aprobados en la facultad de Derecho..	José Diaz y Palomares.	Almería 39.	Melilla.
Idem id. . .	Paisano. Con dos años aprobados en la facultad de Derecho.	José Vico y Hernandez.	Huesca 47.. . . .	Huesca.
Valencia..	Cabo 2. ^o de infantería. Examinado segun el caso 3. ^o del artículo 1. ^o del Decreto anteriormente citado.	Manuel García Panadés.. . . .	Sevilla 3.	Calatayud.
Granada..	Paisano. Examinado segun id., id., id.	José Nestares y Buesos.	Córdoba 9.	S. Sebastian.